

la misma, el cual le confiere competencias en materia de acción social y servicios sociales, desean formalizar un acuerdo-marco de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, acuerdan suscribir este Convenio-marco de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer el ámbito de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de programas sociales en el territorio de dicha Comunidad Autónoma.

Segunda.—El Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón manifiestan su intención de colaborar en la realización de los siguientes programas:

Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales.

Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Atención a la primera infancia.

Programas experimentales en el ámbito de la infancia maltratada.

Guarderías laborales infantiles.

Estancias, alojamientos y atención domiciliaria para personas mayores dentro del marco del Plan Gerontológico.

Intercambio de información sobre acción social y servicios sociales.

Tercera.—Los proyectos específicos para la realización de los programas mencionados en la cláusula segunda se concretarán mediante los correspondientes Convenios particulares, excepto en lo relativo a guarderías laborales infantiles e intercambio de información sobre acción y servicios sociales.

Dichos Convenios, que contendrán las aportaciones económicas y demás obligaciones que asuma cada una de las partes, serán suscritos, en representación del MAS, por el Subsecretario del Departamento y, en representación de la Comunidad Autónoma, por quien se determine por ésta.

Cuarta.—Para sufragar los costes de los programas a que se refiere la cláusula segunda, el Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a las correspondientes dotaciones del presupuesto de 1994, se propone aportar las cantidades que se indican a continuación:

Programas	Aportación pesetas
Prestaciones básicas de servicios sociales	295.744.581
Programas en favor del pueblo gitano	11.500.000
Atención a la primera infancia	16.924.950
Infancia maltratada	9.256.500
Plan Gerontológico	167.012.000
Guarderías laborales infantiles	40.867.200
Intercambio de información	2.000.000
Total pesetas	543.305.231

Quinta.—La Comunidad Autónoma, directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales afectadas, en su caso, se propone aportar, al menos, las siguientes cantidades:

Programas	Aportación pesetas
Prestaciones básicas de servicios sociales	300.000.000
Programas en favor del pueblo gitano	7.666.667
Atención a la primera infancia	16.924.950

Programas	Aportación pesetas
Infancia maltratada	9.256.500
Plan Gerontológico	167.012.000
Total pesetas	500.860.117

Sexta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá las cantidades para guarderías laborales infantiles e intercambio de información en la forma establecida en la normativa presupuestaria y las correspondientes a los restantes programas, una vez firmados los correspondientes Convenios particulares, excepto las relativas al desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, que se podrán transferir por trimestres naturales vencidos.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Aragón deberá aplicar los fondos que aporte el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos que se especifiquen en los correspondientes Convenios particulares, dentro del período de vigencia de los mismos.

Octava.—En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no pudiera participar, total o parcialmente, en la cofinanciación de alguno de los programas a que se refiere la cláusula quinta, el Ministerio de Asuntos Sociales podrá destinar la cantidad correspondiente a otra Comunidad Autónoma, dentro del mismo programa.

Novena.—Para el seguimiento de este Convenio se constituye una Comisión mixta formada por tres representantes del MAS, designados por el Subsecretario del Departamento, y tres representantes de la Comunidad Autónoma, designados por ésta, sin perjuicio de los cauces y mecanismos específicos de colaboración, coordinación e información que puedan establecerse en los Convenios particulares que se suscriban en ejecución de este Convenio-marco.

La citada Comisión mixta tendrá las siguientes funciones:

Velar por el cumplimiento del presente Convenio-marco.

Interpretar, en su caso, los términos del mismo.

Determinar los documentos e informes técnicos que se considere conveniente elaborar en relación con la ejecución y seguimiento del Convenio-marco.

Elaborar una Memoria anual, financiera y técnica.

Décima.—Este Convenio-marco tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Aberdi Alonso.—El Consejero de Bienestar Social y Trabajo, Antonio Calvo Lasierra.

19031 RESOLUCION de 28 de julio de 1994, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales, con cargo a los presupuestos de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, y mediante resoluciones individuales debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 7 de marzo de 1994, de la Dirección General del Instituto de la Mujer, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.107.323B.481, por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, que se acompañan como anexo.

Madrid, 28 de julio de 1994.—La Directora general, Marina Subirats Martori.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CANTIDAD	** CONCEPTO AREAS DEL P.I.O.M.
1.- Agrupación Ateneista de Estudios de la Mujer Clara Campoamor	600.000	6
2.- Asociación Católica de Mujeres Separadas	3.300.000	6
3.- Asociación de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres	10.000.000	6 y 8
4.- Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural	4.500.000	3, 6 y 8
5.- Asociación de Mujeres Artistas Contemporáneas	500.000	6
6.- Asociación de Mujeres Culturas sin Fronteras	500.000	6
7.- Asociación de Mujeres Dominicanas en España	1.500.000	6
8.- Asociación de Mujeres en la Música	1.000.000	6
9.- Asociación de Mujeres Jóvenes	7.500.000	6 y 8
10.- Asociación de Mujeres Juristas Themis	5.500.000	1
11.- Asociación de Mujeres La Rondilla	450.000	5 y 6
12.- Asociación de Mujeres Opañel	1.000.000	6
13.- Asociación de Mujeres para la Salud	1.400.000	8
14.- Asociación de Mujeres por la Paz	1.700.000	6
15.- Asociación de Mujeres Profesionales de la Industria Audiovisual	2.000.000	3
16.- Asociación de Mujeres Rurales de la Unión de Pequeños Agricultores	2.675.000	3
17.- Asociación de Mujeres Uruguayas Lourdes Pintos	500.000	6
18.- Asociación de Mujeres y Familias del Ambito Rural	2.675.000	3 y 8
19.- Asociación Española de Mujeres Juristas	1.000.000	1
20.- Asociación para la Formación Integral de la Mujer	1.000.000	6
21.- Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituta	3.000.000	6
22.- Asociación para la promoción de la Mujer Bonifacia Rodríguez	500.000	6
23.- Asociación Salud y Familia	2.500.000	6
24.- Ateneo Feminista	11.000.000	6
25.- Aula de Formación Feminista	1.000.000	6
26.- Biblioteca de Mujeres	1.000.000	6
27.- Centro Feminista de Estudios y Documentación	1.600.000	2 y 6
28.- Colectivo de Escuela no Sexista de Murcia	1.000.000	2
29.- Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres	5.000.000	6 y 8
30.- Confederación de Federaciones y Asociaciones de Viudas Hispania	11.000.000	6
31.- Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza	1.900.000	2
32.- Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios	1.000.000	6
33.- Consejo Nacional de Mujeres de España	500.000	6
34.- Cooperación al Desarrollo de las Mujeres del Sur (FEM-SUR)	1.000.000	6 y 8
35.- Coordinadora de Casas de Acogida	4.500.000	6 y 8
36.- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos	2.675.000	6 y 3
37.- Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas	2.300.000	1
38.- Federación de Asociaciones de Educación de Adultos	2.500.000	2
39.- Federación de Asociaciones de Madres Solteras	4.000.000	6
40.- Federación de Asociaciones de Mujeres Concepción Arenal	800.000	3, 6 y 8

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CANTIDAD	** CONCEPTO AREAS DEL P.I.O.M.
41.- Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas	10.000.000	6
42.- Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública. Secretaría de la Mujer	2.500.000	6 y 8
43.- Federación de Clubs Vindicación Feminista	6.000.000	6
44.- Federación de Mujeres Progresistas	13.500.000	6 y 8
45.- Federación de Organizaciones Feministas del Estado Español	7.000.000	1, 4 y 6
46.- Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias	3.000.000	6
47.- Federación Española de Mujeres Empresarias, de Negocios y Profesionales	3.000.000	3
48.- Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres para la Democracia	8.000.000	6
49.- Federación Nacional de la Mujer Rural	2.675.000	3
50.- Foro de Estudios sobre la Mujer	840.000	6
51.- Forum de Política Feminista	2.800.000	6
52.- Fundación CIFFE. Centro de Investigación y Formación Feminista	2.300.000	6
53.- Fundación Dolores Ibarruri	5.910.000	6 y 4
54.- Fundación Laboral W.W.B. en España	6.000.000	3
55.- Instituto de Estudios Políticos para América Latina y Africa	700.000	6
56.- Movimiento para la Liberación e Igualdad de la Mujer	4.000.000	6
57.- Organización de Mujeres Empresarias y Gerencia Activa	7.000.000	3 y 6
58.- Organización Española para la Coeducación en Matemáticas Ada Byron	1.200.000	2 y 6
59.- Plataforma Autónoma Feminista	3.000.000	6
60.- Unión de Consumidores de España	4.000.000	4
61.- Unión de Mujeres por Europa	1.000.000	6

- **
- 1.- Aplicar y desarrollar la legislación igualitaria.
 - 2.- Promover la participación equitativa de las mujeres en los procesos de elaboración y transmisión del conocimiento.
 - 3.- Equilibrar cualitativa y cuantitativamente la participación de las mujeres en el mundo laboral.
 - 4.- Difundir una imagen social de las mujeres ajustada a su realidad actual.
 - 5.- Promover un reparto equitativo de responsabilidades domésticas.
 - 6.- Incrementar la participación social y política de las mujeres.
 - 8.- Mejorar los aspectos socio-sanitarios que afectan específicamente a las mujeres.